



Documento firmado digitalmente



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20241020146363**  
\*20241020146363\*  
Fecha: **02-09-2024**

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA: FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Presidente

**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (e)

**LUIS EDUARDO ACOSTA**  
Vicepresidente de Estructuración

**RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

**ADRIANA BAREÑO ROJAS**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Planeación

**DE: LINA LEIDY LEAL DÍAZ**  
Jefe Oficina de Control Interno (e)

**ASUNTO:** Informe de auditoría correspondiente al cumplimiento de las metas de Gobierno – Plan Nacional de Desarrollo.

Respetados Doctores,

En agosto de la presente vigencia, la Oficina de Control Interno, realizó la auditoría asociada al cumplimiento de las metas de Gobierno – Plan Nacional de Desarrollo, según la programación de gestión aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para esta vigencia.



Documento firmado digitalmente



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20241020146363**  
\*20241020146363\*  
Fecha: **02-09-2024**

Las conclusiones, recomendaciones y no conformidades, se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con el fin de coordinar las acciones para atender las no conformidades por parte de los responsables, se deben adoptar las medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de este informe.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, para de esta manera, identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

**LINA LEIDY LEAL DÍAZ**  
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Anexos: Informe de auditoria en PDF

cc: 1) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON VICE Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA VICE Vicepresidencia de Estructuración BOGOTA D.C. -3) RODRIGO ALMEIDA MORA VICE Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -4) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT GIT de Planeación BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuly Andrea Ujueta Castillo - Auditor OCI

VoBo: LINA LEIDY LEAL DIAZ GIT (E)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020054418

GADF-F-010

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

LINA LEIDY LEAL DIAZ  
2024.09.02 14:28:17  
Firmado Digitalmente  
pé CN=LINA LEIDY LEAL DIAZ  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INI  
E=leal@ani.gov.co  
Llave Pública  
RSA/2048 bits  
Agencia Nacional de  
Infraestructura



# INFORME DE AUDITORÍA

## Cumplimiento de las metas Gobierno – Plan Nacional de Desarrollo



2024



## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	MARCO NORMATIVO.....	3
4.	METODOLOGÍA .....	4
4.1	Fase de planeación de la auditoría.....	4
4.2	Fase de ejecución de la auditoría.....	5
4.3	Fase de elaboración del informe.....	6
5.	DESARROLLO DEL INFORME .....	6
5.1	Cumplimiento de las metas de gobierno programadas para el cuatrienio 2022-2024 – Sinergia	8
5.2	Otros avances generados por la ANI a partir de los lineamientos del PND .....	15
6.	CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES.....	18
6.1	CONCLUSIONES .....	18
6.2	RECOMENDACIONES .....	19
6.3	NO CONFORMIDADES .....	19



## **1. OBJETIVO**

Evaluar el avance de cumplimiento de las metas de gobierno – Plan Nacional de Desarrollo con respecto a la planeación estratégica de la ANI.

## **2. ALCANCE**

La información reportada en Sinergia, Aniscopio y seguimientos de la planeación, relacionada con el plan de acción de la Entidad en el periodo comprendido entre agosto de 2022 y junio de 2024.

## **3. MARCO NORMATIVO**

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia potencia mundial de la vida”.

Ley 1474 de 2011, artículo 74 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.”

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”

Los Decretos 648 de 2017 y 1499 de 2017 bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Decreto 1290 de 2014, “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – Sinergia.” (<https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador>)

Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”



Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – noviembre 2022 versión 6.

Instructivo asociado a la elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo (SEPG-I-008) versión 007 del 22 de agosto de 2023.

Procedimiento relacionado con la elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo (SEPG-P-023) versión 001 del 31 de julio de 2023.

#### 4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada por normas de auditoría para la elaboración de este tipo de informes. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y el procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002 versión 008 del 15 de agosto de 2023) con el fin de atender las fases de planeación y ejecución de esta auditoría.

Se tomó como referente los lineamientos establecidos en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para las entidades públicas (Versión 4 de julio de 2022), del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP para desarrollar el ejercicio de auditoría a través de las siguientes fases:

##### 4.1 Fase de planeación de la auditoría

Para la fase de planeación de esta auditoría se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo para la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia potencia mundial de la vida”.

De esta manera, se validaron los indicadores asignados a la ANI, en la herramienta Sinergia dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para consultar los avances relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esta información se consultó en el siguiente vínculo: <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio>

De acuerdo con lo anterior, el indicador objeto de consulta y análisis para esta auditoría, corresponde a vías férreas estructuradas y/o adjudicadas.<sup>1</sup>

Asimismo, se validaron los avances programados en las vigencias 2022, 2023 y 2024 (con corte a 30 de junio de 2024) y el porcentaje de avance para el cuatrienio 2022-2026 en los planes de acción

---

<sup>1</sup> <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio>



formulados por la ANI. Esta información fue consultada en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716>

Teniendo en cuenta la información señalada anteriormente, se establecieron los objetivos y el alcance de esta auditoría.

#### 4.2 Fase de ejecución de la auditoría

**Notificación y apertura de auditoría:** A través de memorando interno radicado bajo el número 20241020132663 del 8 de agosto de 2024, se realizó la notificación de la auditoría a los responsables designados. Con la notificación, se remitió el plan de auditoría que señala el objetivo, el alcance y las actividades a realizar durante esta auditoría.

El 14 de agosto de 2024, se realizó la reunión de apertura de la auditoría, a través de Microsoft Teams, con el fin de socializar el plan de auditoría con los responsables.

Lo anterior, quedó consignado en el acta de apertura de esta auditoría, la cual fue comunicada a los auditados, este mismo día a través de correo electrónico y Microsoft Teams.

#### Técnicas de auditorías aplicadas

- **Aplicación de listas de chequeo:** Se generó una lista de chequeo, con las inquietudes que surgieron a partir del análisis de la información y se aplicó en la entrevista de auditoría.
- **Entrevista con los auditados:** El 20 de agosto del presente año, se realizó la entrevista de auditoría con el fin de informar situaciones preliminares encontradas en el análisis de la información consultada, aclarar inquietudes que surgieron a partir del análisis de la información disponible en Sinergia, ANISCOPIO y plan de acción de la ANI.

**Generación de conclusiones:** Teniendo en cuenta los resultados de las actividades realizadas durante las fases de planeación y ejecución de la auditoría, se generó una herramienta de análisis en Excel, con el fin de consolidar la información, facilitar su análisis y generar las conclusiones de esta auditoría. En este sentido, la herramienta cuenta con información relacionada con:

- Ficha del indicador asignado a la ANI a través del Plan Nacional de Desarrollo -PND (Sinergia), con corte a 30 de junio de 2024.
- Avances relacionados con la gestión asociada a la infraestructura social y su articulación con el plan de acción de la ANI.
- Metas del plan de acción de la ANI correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024 y su articulación con el indicador del PND y demás lineamientos establecidos para la ANI.
- Resultados de los informes de seguimiento asociados a la gestión por dependencias, realizado por la Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2023.



- Riesgos identificados en el proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión y su articulación con la gestión evaluada.
- Resultados del seguimiento del mapa de aseguramiento relacionado con el aspecto clave de éxito “Planeación estratégica” asociado a la gestión realizada por parte de la segunda línea de defensa.
- Análisis del Plan de Mejoramiento Institucional – hallazgos asociados a la gestión evaluada y su impacto en la gestión del riesgo de la ANI.

#### 4.3 Fase de elaboración del informe

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, este informe de auditoría cuenta con el desarrollo de los ejercicios de análisis, las conclusiones, recomendaciones y observaciones generadas a partir del ejercicio de auditoría.

En cumplimiento del Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor, este informe se socializó a través de correo electrónico entre el 27 y el 29 de agosto del presente año.

Cabe resaltar, que antes de enviar el informe de auditoría a los responsables, la jefatura de la Oficina de Control Interno realiza una revisión preliminar y final del informe, con el fin de evitar imprecisiones o información que requiera claridad sobre las conclusiones del auditor.

El informe de auditoría es finalmente comunicado a la alta dirección y a los responsables para generar las acciones pertinentes que se requieran en atención de las conclusiones de la auditoría.

Entre el capítulo 5 y 6 de este informe, se encuentra el desarrollo de los ejercicios de análisis y los resultados que se generaron, producto del ejercicio de la auditoría.

### 5. DESARROLLO DEL INFORME

A partir de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - PND Colombia, potencia mundial de la vida, adoptado a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, contribuye al cumplimiento de este plan desde la *“transformación: convergencia regional”*, apoyando las metas establecidas para el *“catalizador: modelos desarrollados supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbanos-rurales y la integración de territorios”*<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo – Colombia, potencial mundial de la vida pág. 224



Teniendo en cuenta lo anterior, el PND señala que: “se desarrollará una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos” (subrayado fuera de texto). Asimismo, resalta que: “se reactivarán los corredores férreos actuales y se construirán nuevas líneas complementarias” (subrayado fuera de texto).

De esta manera, la ANI participa en la “d. integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad.”,<sup>3</sup> aunado al lineamiento establecido en el Art. 281 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023,

“ADMINISTRACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – La agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional de que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT de acuerdo con los documentos de planeación del Sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contratos estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la Infraestructura Ferroviaria y/o la prestación del servicio Público de Transporte Ferroviario.”

Con el fin de dar cumplimiento a estos lineamientos, se asignó a la ANI desde el PND, un indicador que mide los kilómetros de vías férreas estructuradas y/o adjudicadas en concesión o esquema APP. A continuación, se anexa una imagen donde se ilustra las características del indicador desde Sinergia:

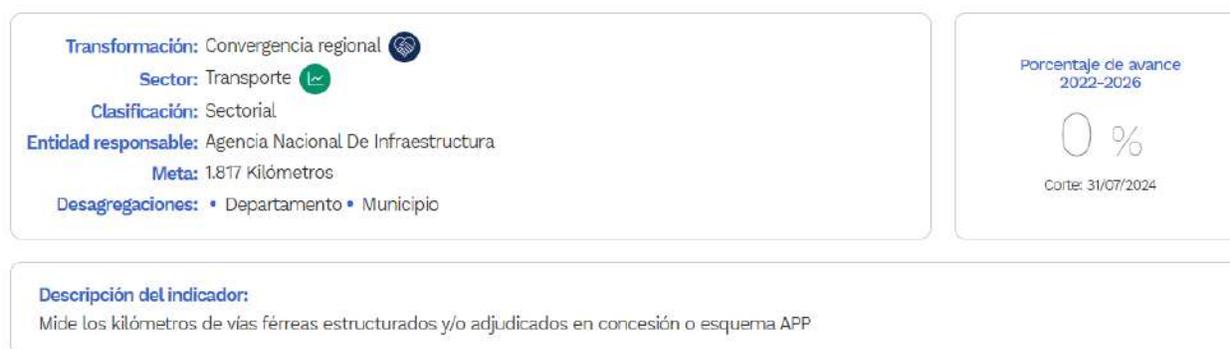


Imagen 1: Reporte de avance indicador Sinergia - <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador>

<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo – Colombia potencia mundial de la vida pág.



Es importante resaltar, que el indicador mencionado, contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS, relacionado con industria, innovación e infraestructura.

Resaltando la importancia que tiene la Entidad en la consecución y cumplimiento del indicador del PND asignado, a continuación, se desarrollan dos capítulos que permitirán visualizar el cumplimiento de las metas de gobierno asignadas para las vigencias 2022, 2023 y 2024, su avance en el cuatrienio 2022-2026, los resultados que apoyan el indicador del PND desde el Plan de acción de la ANI y sus aportes para la generación de la infraestructura social.

### 5.1 Cumplimiento de las metas de gobierno programadas para el cuatrienio 2022-2024 – Sinergia

#### INDICADOR - VÍAS FÉRREAS ESTRUCTURADAS Y/O ADJUDICADAS

Bajo el marco del lineamiento establecido en el Art. 281 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se validó en el aplicativo Sinergia, el estado de avance del indicador asignado a la ANI, con corte a 30 de junio del presente año y se observaron los siguientes resultados:

- El indicador no registra avances cuantitativos. Es decir, se encuentra en un 0%. Es pertinente resaltar que, la Entidad ha registrado gestión asociada al corredor férreo la Dorada- Chiriguana, Buenaventura conexión férrea central (Pacífico) y Corredor Férreo Bogotá – Red Central (información cualitativa). Sin embargo, los avances todavía no determinan una estructuración y/o adjudicación de un proyecto en concesión o esquema APP.
- Se resalta que el indicador asignado para el cuatrienio 2022-2026, tiene asignadas metas en las vigencias 2024 y 2026 de la siguiente manera:

#### Información de metas

2023	2024	2025	2026	Cuatrienio
0	521	521	1.817	1.817

Solo hasta finalizar la vigencia 2024, se podrá evidenciar el cumplimiento de la meta establecida. Sin embargo, es pertinente generar una alerta preventiva con respecto al incumplimiento de metas relacionadas con el plan de acción de la ANI, teniendo en cuenta su articulación con el PND. Se recomienda validar los riesgos asociados a esta gestión en la Entidad, revisar la ejecución de los controles que se encuentran diseñados y las acciones de mitigación formuladas para evitar que esta situación vuelva a ocurrir en la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentran en el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI, 33 hallazgos relacionados con metas del plan de acción -PND, cuyos planes de mejoramiento se encuentran a la fecha así: declarados efectivos 20; cumplidos y pendientes de revisión de efectividad 11; y en término 2 con fecha de terminación diciembre de 2024.



Por otro lado, se validó la información reportada en el plan de acción de la Entidad, publicado en la página web de la Entidad con corte a 30 de junio de 2024 y se observó la siguiente información:

- a. El plan de acción de la ANI para la vigencia 2022, dio cumplimiento a lo establecido en el PND del cuatrienio 2018-2022. Dentro de las metas establecidas para esta vigencia, se encontraba la relacionada con el propósito estratégico “2.3.1 Reactivación de la operación comercial en vías férreas a cargo de la ANI”. El cual se cumplió al 100% con 1077km. De acuerdo con lo anterior, no hay una línea base para el indicador establecido en el PND del cuatrienio 2022-2026, debido a que a la fecha los corredores férreos que tienen a cargo la ANI se encuentran bajo contrato de obra pública. Para el indicador del PND 2022-2026, se propone vía férrea que se desarrollará bajo el esquema de concesión o APP.<sup>4</sup>
- b. Para la vigencia 2023, la ANI a través de su plan de acción estableció acciones para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el PND. Estas acciones se encuentran asociadas a los focos 1 y 2 “Foco 1. Desarrollar infraestructura social y de transporte mediante la estructuración y adjudicación de proyectos de APP” y “Foco 2. Gestionar el desarrollo de los proyectos de infraestructura a través del esquema de APP”, con metas relacionadas con los objetivos estratégicos “1.3. Estructurar proyectos APP que amplíen la infraestructura de transporte” y “2.1. Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura”.

Para el objetivo estratégico “1.3. Estructurar proyectos APP que amplíen la infraestructura de transporte”, se establecieron dos acciones relacionadas con avanzar con la estructuración de los proyectos férreos y elaborar la minuta estándar del contrato de concesión del modo ferroviario.

En cuanto al objetivo estratégico “2.1. Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura”, se estableció, una acción relacionada con adjudicar la IP del Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena.

- c. Para la vigencia 2024, se establecieron las siguientes acciones asociadas a los focos 1 y 2 “Foco 1. Desarrollar infraestructura social y de transporte mediante la estructuración y adjudicación de proyectos de APP” y “Foco 2. Gestionar el desarrollo de los proyectos de infraestructura a través del esquema de APP”, con metas relacionadas con los objetivos estratégicos “1.3. Estructurar proyectos APP que amplíen la infraestructura de transporte” y “2.1. Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura”.

Para el objetivo estratégico “1.3. Estructurar proyectos APP que amplíen la infraestructura de transporte”, se determinó una acción relacionada con avanzar en la estructuración a nivel de

---

<sup>4</sup> Sinergia:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://sinergia.dnp.gov.co/seguimiento&ved=2ahUKewi2tvq7hlylAxX1RjABHWzKM0YQjBB6BAGMEAE&usg=AOvVaw1VDLQ43wi9222Y96pepc6T>



factibilidad de los proyectos: Reactivación del corredor férreo entre Bogotá y sistema ferroviario central y Buenaventura y sistema ferroviario central. (subrayado fuera de texto)

En cuanto al objetivo estratégico “2.1. Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura”, se generó la acción relacionada con adjudicar proyectos bajo esquema de asociación público privada - IP Aeropuerto San Andrés Isla y Corredor Férreo la Dorada – Chiriguaná. (subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el plan de acción de la ANI se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Asimismo, se observó que, durante la vigencia 2022 y 2023, las acciones formuladas a través del plan de acción de la Entidad no contribuyeron al cumplimiento de la meta establecida en el indicador del PND, debido a que se proyectó esta contribución desde la vigencia 2024.

Se resalta la gestión cumplida en la vigencia 2023, relacionada con la estructuración de los proyectos férreos y elaboración de la minuta estándar del contrato de concesión del modo ferroviario, considerando que son pilares fundamentales para avanzar adecuadamente para la adjudicación de los proyectos férreos bajo el esquema de concesión o APP.

El cumplimiento de estas acciones se validó a través del informe de seguimiento normativo asociado a la evaluación por dependencias, que realiza la Oficina de Control Interno cada año. Estas acciones se cumplieron al 100%.

Con respecto a la formulación de acciones de la vigencia 2024, se observó que, hasta esta vigencia se relacionan los proyectos que aportaran al cumplimiento del indicador relacionado con el PND y se evidencian avances de gestión con respecto al proyecto Dorada- Chiriguaná. De acuerdo con lo anterior, es relevante señalar los proyectos que darán cumplimiento a las metas establecidas en el PND:

NOMBRE DEL PROYECTO	KM METAS
Dorada – Chiriguaná	521 km
Corredor férreo del Pacífico	833km
Bogotá - Corredor férreo central	463km



En este punto, es fundamental resaltar el papel que desarrolla la segunda línea de defensa *quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección*<sup>5</sup> y aspectos claves de su funcionamiento como:

*“... La consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos...”* y el *“...Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).”*<sup>6</sup> (subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y bajo el marco de la administración del riesgo, se verificó el seguimiento que realiza la segunda línea de defensa al cumplimiento de las metas establecidas en Plan de Acción de la ANI y que además se encuentran articuladas con el indicador del PND.

En este sentido, se tomó como referente lo documentado en el instructivo asociado a la elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo (SEPG-I-008 versión 007 del 22 de agosto de 2023), en donde se señala en materia de seguimiento lo siguiente:

- *Realizar el cargue de la información consolidada de los planes en la base de datos denominada seguimiento al plan de acción, la cual alimenta el sistema de seguimiento de planes del ANISCOPIO.*
- *Enviar en la primera semana de cada mes un correo a todas las áreas recordando las fechas límite para el envío de la información de avance, el cual debe hacerse a más tardar el día 20 de cada mes para las áreas misionales y el día 15 de cada mes para el resto de la entidad (si es un día no hábil la fecha será el siguiente día hábil).*
- *Verificar que, en las fechas establecidas, cada una de las dependencias de la entidad haya enviado la información de avances. Si alguna dependencia no cumple, se envía un correo al Coordinador GIT, Jefe de oficina o Equipo, solicitando el cumplimiento de este requerimiento.*
- *Consolidar mensual y trimestralmente en la base de datos de seguimiento al plan de acción el seguimiento por dependencias y proyectos.*
- *Verificar que, en las fechas establecidas, cada una de las dependencias de la entidad haya enviado la información de avances. Si alguna dependencia no cumple, se envía un correo al Coordinador GIT, Jefe de oficina o Equipo, solicitando el cumplimiento de este requerimiento.*

---

<sup>5</sup> Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5 de marzo 2023 DAFP– Implementación líneas de defensa, pág. 119

<sup>6</sup> Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5 de marzo 2023 DAFP– Implementación líneas de defensa, pág. 120



- Consolidar mensual y trimestralmente en la base de datos de seguimiento al plan de acción el seguimiento por dependencias y proyectos.
- Realizar un informe trimestral de seguimiento a las metas y a la ejecución presupuestal, el cual se envía por correo electrónico a cada Vicepresidente, Coordinador GIT, Jefes de Equipo y Jefes de Oficina, para su revisión, análisis y ajustes a que haya lugar.
- Programar reunión con cada dependencia para el respectivo análisis del seguimiento e identificación de oportunidades de mejora de acuerdo con los resultados periódicos de estos planes.”<sup>7</sup>

Teniendo en cuenta lo relacionado con el seguimiento al plan de acción, determinado por la entidad a través del instructivo y validando la ejecución de estos controles, se observaron dos situaciones con debilidades; la primera corresponde al *cargue de la información consolidada de los planes en la base de datos denominada seguimiento al plan de acción, la cual alimenta el sistema de seguimiento de planes del ANISCOPIO*.

Se evidenció que, ANISCOPIO contiene información de seguimiento a los planes de la Entidad hasta la vigencia 2022. En consecuencia, no fue posible realizar la consulta de seguimiento de las acciones ejecutadas en la vigencia 2023 y los avances de la vigencia 2024.

En entrevista realizada el 20 de agosto de 2024, se informó a esta auditoría, que el ANISCOPIO requiere ajustes y actualizaciones a nivel tecnológico y que hasta el momento no ha sido posible realizarlos. Sin embargo, la segunda línea de defensa asociada a la planeación realiza la gestión de seguimiento a través del Sitio SharePoint denominado “planeación estratégica”<sup>8</sup>, donde se relacionan las evidencias que dan cumplimiento al plan de acción de la ANI. Esta herramienta se encuentra como alternativa para solventar las fallas que se presentan en el ANISCOPIO.

Por lo anterior, se encuentra un incumplimiento del instructivo asociado a la elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo (SEPG-I-008 versión 007 del 22 de agosto de 2023), en el capítulo 2 seguimiento al plan estratégico literal relacionado con: “Actualizar el aplicativo SEGUIMIENTO PLANES incluido en ANISCOPIO”.

Sin embargo, se resalta la gestión que realiza la segunda línea de defensa, relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los planes establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta que una de las herramientas de control (ANISCOPIO) tiene dificultades para funcionar. La segunda línea de defensa ha venido realizando la retroalimentación a la primera línea de defensa a través de correos electrónicos con respecto a las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de las acciones asociadas a los proyectos estratégicos de la ANI.

---

<sup>7</sup> SEPG-I-008 versión 007 del 22 de agosto de 2023, Capítulo 5 pág. 14

<sup>8</sup> Planeación estratégica Sharepoint: <https://anionline.sharepoint.com/sites/planeacionestrategica>



Se recomienda analizar la viabilidad de mantener el ANISCOPIO como herramienta de seguimiento de los planes de la ANI o determinar si el sitio SharePoint es más funcional para la Entidad. Dependiendo de la decisión que se tome, se deberán realizar los debidos ajustes a los documentos que respaldan esta gestión en la Entidad.

Es importante mencionar, que en los componentes del MECI, relacionados con ambiente de control e información y comunicación se evidenció una debilidad<sup>9</sup> asociada a la actualización del ANISCOPIO, debido que se considera una herramienta de control que proporciona información interna y externa y además proporciona información de avance a los servidores de la Entidad en cada uno de sus procesos. En consecuencia, la calificación de estos componentes podría bajar si no se generan las acciones pertinentes para solucionar esta situación en la Entidad.

La segunda situación se encuentra relacionada con la *programación de la reunión con cada dependencia para el análisis del seguimiento e identificación de oportunidades de mejora de acuerdo con los resultados periódicos de estos planes*. Con respecto a este control, estas reuniones asociadas al seguimiento e identificación de oportunidades de mejora no se han realizado en la Entidad. Sin embargo, según lo informado a través del boletín institucional No. 82, se invita a todas las dependencias a participar desde el 20 hasta el 30 de agosto en la socialización del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan de Acción 2024.

Lo anterior se debe a que el Plan Estratégico de la ANI, fue aprobado en junio de esta vigencia y por esta razón el espacio de socialización no se había realizado con corte a 30 de junio de 2024. Esto ha generado un atraso en la gestión que realiza la segunda línea de defensa con respecto a la socialización y seguimiento del Plan de Acción de la ANI.

Por lo anterior se recomienda generar y mantener controles y políticas independientes de los cambios internos o externos que se generen en la Entidad, con el fin de no afectar la gestión operativa de los procesos.

Se resalta el reporte de avance presentado por la segunda línea de defensa, el 11 de julio de 2024 en el Comité de Gestión y Desempeño; espacio generado para socializar a la alta dirección la información de avance de la planeación de la Entidad.

Es importante tener en cuenta la gestión que la Entidad ha adelantado a través de la administración de sus riesgos, en lo correspondiente a la planeación estratégica de la Entidad, lo cual es considerado como aspecto clave de éxito en el mapa de aseguramiento de la ANI y se encuentra relacionada con el riesgo *“Posibilidad de pérdida de credibilidad de nuestros grupos de interés, por incumplir las metas de los planes formulados y/o por un ineficiente seguimiento realizado a estos,*

---

<sup>9</sup> Evaluación independiente del Sistema de Control Interno primer semestre de 2024,  
[https://www.ani.gov.co/sites/default/files/informe\\_de\\_evaluacion\\_independiente\\_del\\_sci\\_primer\\_semestre2024.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/informe_de_evaluacion_independiente_del_sci_primer_semestre2024.pdf)



*debido a la inadecuada formulación de las metas y/o mal diseño y uso de las herramientas utilizadas en la etapa de seguimiento (SEPG-01)*. (Subrayado fuera de texto)

Esta auditoría verificó los controles, indicadores y acciones de mitigación con el fin de identificar eventos, causas materializadas, debilidades en el diseño de los controles, alertas para los indicadores formulados y pertinencia de las acciones que mitigan el impacto del riesgo en caso de materializarse.

En este sentido, se evidenció lo siguiente:

- a. Eventos: La entidad cuenta con 33 hallazgos relacionados con metas del plan de acción - PND.
- b. Causas materializadas: De acuerdo con el informe de gestión por dependencias realizado por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, se evidenció el incumplimiento de la meta relacionada con el objetivo estratégico *“gestionar la ejecución de proyectos de infraestructura”* asociado a la acción *“Monitorear la gestión del avance de los proyectos de concesión del modo carretero - Km construido”*<sup>10</sup>.

Adicional a lo anterior, evidenciamos en el análisis de esta auditoría, debilidades en la actualización del aplicativo *“seguimiento planes”* incluido en la herramienta de control de ANISCOPIO, lo cual se relaciona con *“el uso de las herramientas utilizadas en la etapa de seguimiento”*

- c. Debilidades en el diseño de los controles asociados al riesgo: De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP para el diseño de controles<sup>11</sup> y teniendo en cuenta que este riesgo cuenta con 4 controles formulados, se observó que el 100% de los controles cuenta con un responsable asignado, el 75% con periodicidad asignada, el 25% contiene claramente un propósito, el 25% de los controles cuenta con actividades de control, el 100% cuenta con evidencia de ejecución y el 100% de los controles formulados no cuentan con observaciones o desviaciones.

Asimismo, 1 de los 4 controles formulados contempla la causa relacionada con *“inadecuada formulación de las metas”*, el resto de las causas no se encuentran relacionadas con los controles.

Por otro lado, 3 de los 4 controles formulados, no corresponden a controles sino actividades que se realizan en la Entidad. Es importante señalar que, *“El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las*

---

<sup>10</sup> Informe de evaluación por dependencias generado por la Oficina de Control Interno a la vicepresidencia ejecutiva. Memorando interno radicado bajo el número 20241020034503 del 21 de febrero de 2024.

<sup>11</sup> Guía de administración del riesgo del DAFP, versión 4 – octubre de 2018 pág. 49



*causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.”<sup>12</sup>*

Por último, el control formulado que cumple con los criterios para el adecuado diseño de los controles, no se encuentra asociado a ninguna de las causas generadoras del riesgo citado.

Se recomienda validar los controles formulados para este riesgo, teniendo en cuenta los puntos de control establecidos en el instructivo relacionado con la "Elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo" (SEPG-I-008)".

Es pertinente precisar que, si bien en la última Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del DAFP, se propone una estructura para la descripción del control y su adecuada redacción, con el fin de identificar su tipología y otros atributos para su valoración, es fundamental tener en cuenta los criterios para evaluar el diseño de un control para de esta manera, formularlo de manera correcta.

Por lo anterior, se recomienda a la segunda línea de defensa, validar los controles asociados al riesgo señalado para prevenir la ocurrencia de situaciones no deseadas.

- d. Indicador: Teniendo en cuenta las situaciones señaladas anteriormente, se recomienda verificar la pertinencia del indicador formulado para este riesgo, debido a las alertas que se generan en el momento de incumplir con las metas establecidas. (ver hallazgos)
- e. Acciones de mitigación: Se recomienda verificar la pertinencia de mantener las acciones de mitigación formuladas, debido a que estas acciones no reducirían el impacto del riesgo materializado o no reducen la probabilidad de ocurrencia. En el instructivo SEPG-I-008, se encuentran varias acciones que podrían fortalecer la formulación de acciones de mitigación para este riesgo.

## 5.2 Otros avances generados por la ANI a partir de los lineamientos del PND

Si bien no se asignaron indicadores a la ANI relacionados con la generación de infraestructura social, si se generaron lineamientos a través del PND, que contribuyen al desarrollo de esta infraestructura. En este sentido, se establece a través del Art. 105 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, lo siguiente:

---

<sup>12</sup> Guía de administración del riesgo del DAFP, versión 4 – octubre de 2018 pág. 53



*“INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP para el diseño construcción, mantenimiento, operación, administración, y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente, en articulación con las entidades territoriales.”*

Adicional a lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo, se señala:

*“2. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social*

*El gobierno Nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. Para contribuir a este fin, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI podrá estructurar, contratar y gestionar infraestructura productiva y social a través del mecanismo de asociaciones público-privadas.”<sup>13</sup>*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad estableció compromisos en el plan estratégico para las vigencias 2023 y 2024, a través del foco estratégico relacionado con “Desarrollar infraestructura social y de transporte mediante la estructuración y adjudicación de proyectos de APP”, con metas relacionadas con el objetivo estratégico “1.1. Formular e implementar el programa de Infraestructura Social”.

Para el objetivo estratégico “1.1. Formular e implementar el programa de Infraestructura Social” se estableció una acción para vigencia 2023, relacionada con estructurar el portafolio de proyectos para infraestructura social de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas, social, predial, ambiental, financieros, contable y jurídicos a cargo de la Agencia.

Con respecto a la vigencia 2024, se estableció una acción relacionada con definir el esquema de gobernanza para la participación de la ANI en proyectos de infraestructura hospitalaria bajo esquema APP.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó el cumplimiento del 100% de la acción correspondiente a la vigencia 2023, con el informe de seguimiento asociado a la evaluación por dependencias que realizó la Oficina de Control Interno en esta vigencia.

---

<sup>13</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 página 85



Para la vigencia 2024, la segunda línea de defensa reporta el siguiente avance a través del plan de acción de la ANI:

*“A corte de junio se avanzó en la revisión del primer producto del Contrato VE-800-2023 generando comentarios y ajustes que fueron atendidos por FDN, lo que permitió avanzar en el diligenciamiento del acta de aprobación del producto. Por otra parte, se recibió el 21 de junio el producto 2 por parte de FDN y se avanzó en la revisión y generación de comentarios a los documentos recibidos. Se espera cerrar el documento para poder avanzar con la etapa de estructuración del proyecto hospitalario del sector salud que se determine con base en los proyectos priorizados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS.*

*Por otro lado, en el marco del cumplimiento del Artículo 105 del PND 2022 - 2026, en el mes de junio la ANI sostuvo una mesa técnica de trabajo con el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, con el fin de articular las gestiones de priorización de cada uno de los entes territoriales y se presentó el producto del avance de las gestiones realizadas con las entidades territoriales priorizadas por el MSPS.*

*Es importante mencionar que la ANI firmó un memorando de entendimiento con la Secretaria Distrital de Salud el 25 de junio, para aunar esfuerzos en la realización del proyecto APP Hospital Simón Bolívar.”*

Esta información se contrastó con lo reportado en el podcast relacionada con infraestructura social, compartido a la Entidad a través de Microsoft Teams<sup>14</sup>, donde se resalta la siguiente gestión de avance:

- a. Búsqueda de apoyo y cofinanciación de la banca multilateral para adelantar la estructuración y puesta en marcha de proyectos en el sector agua, salud y educación.
- b. Identificación de aliados en el gobierno nacional.
- c. Se ha identificado un portafolio de proyectos.
- d. Se han priorizado 6 proyectos hospitalarios. (Hospital en Cartagena, Instituto Nacional Cancerológico)
- e. Se han identificado 5 paquetes de proyectos educativos.
- f. Se han identificado 4 proyectos para el sector agua y saneamiento de acueducto. (Acueducto para Santa Marta, plantas de tratamiento en Cúcuta, Neiva y Duitama)
- g. Se inició con la estructuración de Hospital Simón Bolívar.

---

<sup>14</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=DKIQqkNNVY>



Con respecto al cumplimiento de esta acción se evidencian avances del 25%, de acuerdo con lo registrado en el plan de acción de la ANI de la vigencia 2024, en relación con el plan de trabajo implementado (indicador asociado a la acción formulada).

Bajo el marco de la gestión del riesgo y la nueva misionalidad de la Agencia, obedeciendo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional actual, se identificó un riesgo asociado a la sostenibilidad y permanencia a largo plazo de la Agencia Nacional de Infraestructura, teniendo en cuenta que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura según el art. 3 del Decreto Ley 465 del 3 de noviembre 2011 corresponde a *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”* (subrayado fuera de texto)

En este sentido, la Entidad ha venido adelantando gestiones que apoyan y ajustan su modelo de negocio, así como su capacidad para atender lineamientos de infraestructura social, por esta razón, se adelantan las siguientes acciones para reducir el impacto de la posible materialización de este riesgo:

- a. Rediseño institucional, el cual contempla la implementación de un nuevo modelo de negocio.
- b. Identificación de nuevos procesos.
- c. Actualizaciones de las funciones.
- d. Generación de un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional para realizar el estudio de cargas de trabajo de la Entidad.

Es importante mencionar que, el tiempo que tarde la implementación de estas acciones puede afectar la consecución y aportes de cumplimiento al PND en lo correspondiente a la puesta en marcha de la infraestructura social. Asimismo, tener en cuenta las dificultades fiscales y los cambios frecuentes administrativos por lineamientos del Gobierno Nacional.

## 6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

### 6.1 CONCLUSIONES

⇒ El plan de acción de la ANI se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

- ⇒ De acuerdo con la gestión analizada por la auditoría, se evidenciaron avances que contribuyen al cumplimiento del indicador asignado a través del Plan Nacional de Desarrollo; información cualitativa que hace parte del registro de avance del indicador. Sin embargo, el indicador se encuentra en el 0% de cumplimiento; información que corresponde a la gestión cuantitativa del indicador.
- ⇒ Para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno, validará nuevamente los avances relacionados con estos proyectos y sus aportes al PND.
- ⇒ Activación de acciones preventivas (riesgos identificados por parte de la Entidad) para la gestión relacionada con el seguimiento de la planeación de la Entidad, con el fin de evitar la generación de hallazgos por parte de la CGR, para esta gestión en la Entidad.

## 6.2 RECOMENDACIONES

- ⇒ Validar los riesgos asociados a esta gestión en la Entidad, revisar la ejecución de los controles que se encuentran diseñados y las acciones de mitigación formuladas para evitar situaciones de incumplimiento relacionadas con la planeación de la ANI.
- ⇒ Analizar la viabilidad de mantener el ANISCOPIO como herramienta de seguimiento de los planes de la ANI o determinar si el sitio SharePoint es más funcional para la Entidad. Dependiendo de la decisión que se tome, se deberán realizar los debidos ajustes a los documentos que respaldan esta gestión en la Entidad.
- ⇒ Revisar las debilidades identificadas en el componente ambiente de control e información y comunicación del MECI, con el fin de generar las acciones de mejoramiento relacionadas con el seguimiento a la planeación y las herramientas dispuestas para este fin.
- ⇒ Generar y mantener controles y políticas independientes de los cambios internos o externos que se generen en la Entidad, con el fin de no afectar la gestión operativa de los procesos.

## 6.3 NO CONFORMIDADES

- ⇒ Se evidenció que, ANISCOPIO contiene información de seguimiento a los planes de la Entidad hasta la vigencia 2022. En consecuencia, no fue posible realizar la consulta de seguimiento de las acciones ejecutadas en la vigencia 2023 y los avances de la vigencia 2024. Por lo anterior, se encuentra un incumplimiento del instructivo asociado a la elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo (SEPG-I-008 versión 007 del 22 de agosto de 2023), en el capítulo 2 seguimiento al plan estratégico literal relacionado con: *“Actualizar el aplicativo SEGUIMIENTO PLANES incluido en ANISCOPIO”*.



**Auditó:**

**Revisó como par:**

---

**Yuly Andrea Ujueta Castillo**  
Auditor Oficina de Control Interno

---

**Juan Diego Toro Bautista**  
Auditor Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó Informe:**

---

**Lina Leidy Leal Díaz**  
Jefe Oficina de Control Interno

(Original firmado)